Oficio No. 0460-GNCIF-SSF-2026.

Bogotá, D.C., 2026-10-01

Doctor
FREDDY ANANIAS URREGO GARZÓN
Secretario general
sgeneral@medicinalegal.gov.co
Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses
Ciudad.

ASUNTO: Informe del contrato 099-SG-2025, cuyo objeto refiere: "*Suministro de materiales de referencia para los laboratorios del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.*", suscrito con la firma Quimitronica SAS.

Cordial saludo Doctor Urrego,

En mi calidad de supervisor del Contrato No. 099-SG-2025, me permito presentar el informe de ejecución, teniendo en cuenta que el contrato estuvo vigente hasta el **30 de septiembre de 2026** y que, a la fecha, **no fueron entregados en su totalidad los ítems contratados**, ya que se presentan cinco (5) ítems pendientes de entrega por valor de **$11.993.501**, cuya **desagregación** solicito sea considerada dentro del proceso de liquidación contractual.

LOTE	ITEM	DESCRIPCIÓN	BOGOTÁ	NORTE	NORORIENTE	NOROCCODENTE	OCCIDENTE	ORIENTE	SUR	SUROCCIDENTE	METROLOGÍ	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	11	Solución estándar de etanol	1	2	1	2	2	1	2	10	0	21	76.950,00	1.615.950,00
3	30	3-Fluorometcatinona.HCl	0	0	0	0	0	0	2	0	0	2	1.765.850,00	3.531.700,00
3	39	Clorhidrato de 2-(4-yodo-2,5-dimetoxifenil)-N-[(2-metoxifenil)metil]etanamina (25I-NB2OMe.HCl)	0	0	1	0	0	0	2	0	0	3	702.299,00	2.106.897,00
3	66	3-Fluorometcatinona.HCl	0	0	1	0	0	0	1	0	0	2	1.638.927,00	3.277.854,00
6	224	Normorfina	0	1	1	0	1	0	0	1	0	4	365.275,00	1.461.100,00

I. ***HECHOS:***

1. Suscripción del contrato:

1.1 Objeto: Suministro de materiales de referencia para los laboratorios del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.
1.2 Tipo de contrato: Suministro.
1.3 Modalidad de selección: Selección abreviada Subasta Inversa.
1.4 Valor: Mil ochenta y nueve millones cuatrocientos setenta mil novecientos noventa y nueve pesos. ($1.089.470.999).
1.5 Plazo de ejecución del contrato: 28 de noviembre de 2025.
1.6 Fecha de suscripción del contrato: 9 de julio de 2025.
1.7 Fecha de aprobación de la garantía única de cumplimiento: 25 de julio de 2025, 18 de septiembre de 2025, 12 de diciembre de 2025, 20 de febrero de 2026,14de julio de 2026.
1.8 Fecha inicio de la ejecución: 25 de julio de 2025.
1.9 Vencimiento del plazo de ejecución: 31 de julio de 2026.

1.10 Otrosí 1: del 14 de agosto de 2025, Incluir en el numeral sexto del Contrato Electrónico 099 SG 2025 "Documentos del Contrato", el informe de Evaluación Económica, teniendo en cuenta que debe hacer parte del Contrato el desglose de los valores unitarios de los lotes que se adjudicaron a monto agotable.
1.11 Otrosí 2: del 28 de noviembre de 2025, Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato hasta el 31 de marzo de 2026
1.12 Otrosí 3: del 30 de diciembre de 2025, Modificar el numeral 2.4.7.2.1. del estudio previo soporte de la contratación incluyendo el numeral 7. 2- aceptar la entrega del lote 6 ítem 199 - aminoflinitrazepam con fecha de expiración a 29 de septiembre de 2026, con el compromiso de reposición del producto que no hay sido utilizado llegada la fecha de vencimiento.
1.13 Otrosí 4: del 9 de febrero de 2026, Aceptar la entrega del lote 5 ítem 167 -Clonidina con fecha de expiración a 30 de septiembre de 2026. 2. Aceptar la alternativa para el lote 6 Ítem 224 Normorfina Marca Merck Referencia N006-1 ML. 3. Prorrogar el plazo de ejecución hasta el 31 de mayo de 2026.
1.14 Otrosi 5: del 30 de marzo de 2026, Para el item 61 aceptar la entrega con fecha de expiración a 31 de octubre de 2026. 2. Para el item 81 aceptar la entrega con fecha de expiración a 8 de enero de 2027. 3. Para el item 233 aceptar la alternativa con referencia TRC-C765600.
1.15 Otrosí 6: el 28 de mayo de 2026, Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato hasta el 31 de julio de 2026.
1.16 Otrosi 7 del 31 de julio de 2026, Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato hasta el 30 de septiembre de 2026.
1.17 Informe parcial 064-GNCIF-SSF-2025 del 7 de noviembre de 2025. Informe parcial 84-GNCIF-SSF-2025 del 15 de diciembre de 2025. Informe parcial 98-GNCIF-SSF-2025 del 31 de diciembre de 2025. Informe parcial 003-GNCIF-SSF-2026 del 12 de febrero de 2026. Informe parcial 005-GNCIF-SSF-2026 del 20 de febrero de 2026. Informe parcial 010-GNCIF-SSF-2026 del 16 de marzo de 2026. Informe parcial 019-GNCIF-SSF-2026 del 19 de mayo de 2026. parcial 028-GNCIF-SSF-2026 del 03 de julio de 2026. parcial 032-GNCIF-SSF-2026 del 27 de julio de 2026. parcial 034-GNCIF-SSF-2026 del 10 de agosto de 2026. parcial 041-GNCIF-SSF-2026 del 28 de septiembre de 2026
1.18 Valor parcial ejecutado según facturación cargada en plataforma SECOP $1.018.237.644.
1.19 Valor pendiente de facturar $59.239.854 (este valor no incluye los items de los cuales se solicita desagregar).
1.20 Fecha del acta de liquidación: No Aplica.

2. Identificación del contratista:

2.1 Razón social: Quimitronica SAS.
2.2 Nit: 830051965.
2.3 Representante legal: Hernan Velandia Gómez.
2.4 Cédula de ciudadanía: 80.871.869
2.5 Dirección física para notificaciones: Carrera 49B #93-93.
2.6 Correo electrónico para notificaciones: gerencia@quimitronica.com comercial.vega@quimitronica.com
2.7 Teléfono fijo y/o móvil: (1)5343848 / 3013783811.

3. Identificación del garante y de la garantía única de cumplimiento:

3.1 Número de póliza: 21-44-101475302.
3.2 Número de anexo de la póliza: 5.
3.3 Aseguradora: Seguros del Estado.
3.4 Amparos y vigencia: 31-07-2027.
3.5 Dirección física para notificaciones: Autopista norte No. 103-60 piso 5 Bogotá.
3.6 Correos electrónicos para notificaciones: mundial@segurosmundial.com.co correspondenciacrp@segurosdelestado.com

4. Bienes / Obras contratados (as):

4.1. Contrato principal

LOTE	ITEM	DESCRIPCIÓN	NUMERO CAS	PRESENTACION	CANTIDAD
1	1	Mezcla multicomponente que contiene acetona, etanol, isopropanol y metanol	No aplica	Ampolla x aproximadamente 1 mL	48
1	2	Mezcla multicomponente que contiene acetona, etanol, isopropanol y metanol	No aplica	Ampolla x aproximadamente 1 mL	52
1	3	Mezcla multicomponente que contiene acetona, etanol, isopropanol y metanol	No aplica	Ampolla x aproximadamente 1 mL	38
1	4	Solución estándar de etanol	64-17-5	Paquete x 10 ampollas (cada ampolla x 1 mL aproximadamente)	6
1	5	Solución estándar de etanol	64-17-5	Paquete x 10 ampollas (cada ampolla x 1 mL aproximadamente)	5
1	6	Solución estándar de etanol	64-17-5	Paquete x 10 ampollas (cada ampolla x 1 mL aproximadamente)	24
1	7	Solución estándar de etanol	64-17-5	Paquete x 10 ampollas (cada ampolla x 1 mL aproximadamente)	4
1	8	Solución estándar de etanol	64-17-5	Paquete x 10 ampollas (cada ampolla x 1 mL aproximadamente)	27
1	9	Solución estándar de etanol	64-17-5	Paquete x 10 ampollas (cada ampolla x 1 mL aproximadamente)	1
1	10	Solución estándar de etanol	64-17-5	Paquete x 10 ampollas (cada ampolla x 1 mL aproximadamente)	12
1	11	Solución estándar de etanol	64-17-5	Paquete x 10 ampollas (cada ampolla x 1 mL aproximadamente)	21
1	12	Mezcla multicomponente que contiene acetona, etanol, isopropanol y metanol	No aplica	Ampolla x aproximadamente 1 mL	44
1	13	Mezcla multicomponente de calibración de alcohol que contiene acetona, etanol, isopropanol y metanol (Multicomponent Alcohol Calibration Kit (C1-C6))	No aplica	Paquete x 6 ampollas (cada ampolla x 1 mL aproximadamente)	28
		SALDO A LIBERAR			1
3	16	5-metoxi-diisopropiltriptamina (5-MeO-DiPT)	4021-34-5	Ampolla x 1 mL	2
3	17	1-(3-Clorofenil)-piperazina.HCl (m-CPP.HCl)	13078-15-4	Ampollax 1 mL	1
3	18	4′-Chlorodiazepam	14439-61-3	Frasco x 5 mg	2

3	19	d,l-p-metoximetanfetamina.HCl (d,l-PMMA.HCl)	3398-68-3	Ampolla x 1 mL	5
3	20	Etilona.HCl	1454266-19-3	Ampolla x 1 mL	3
3	21	Mezcla de cannabinoides sintéticos que contiene: JWH-019, JWH-122, JWH-081 y AM-2201 (Spice cannabinoids mix 2)	No aplica	Ampolla x 1 mL	3
3	22	Mezcla-13 de opiáceos multicomponente para el tratamiento, que contiene: (±)-Metadona, Buprenorfina (SYN), cis-Tramadol HCl, Codeína, Fentanilo, Hidrocodona, Hidromorfona, Meperidina, Morfina, Naloxona, Naltrexona, Oxicodona y Oximorfona.	No aplica	Ampolla x 1 mL	5
3	23	Nitrito de Butilo	544-16-1	Frasco x 25 g	5
3	24	Nitrito de isobutilo	542-56-3	Vial x 100 mL	3
3	25	Clorhidrato de papaverina	61-25-6	Frasco X 5 g	1
3	26	Eutilona HCl	17764-18-0	Ampolla x 1 mL	2
3	27	1-(5-fluoropentil)-1H-indol-3-il]-(naftalen-1-il)metanona (AM- 2201)	335161-24-5	Ampolla x 1 mL	3
3	28	3,4-metilendioximetcatinona HCl (Metilona HCl)	186028-80-8	Frasco x 10 mg	4
3	29	3,4-Metilendioxi-pirovalerona.HCl (MDPV.HCl)	24622-62-6	Frasco x 10 mg	3
3	30	3-Fluorometcatinona.HCl	1346600-40-5	Frasco x 10 mg	2
3	31	Clorhidrato de 4-fluoro-3-metil-alfa-pirrolidinovalerofenona (4-fluoro-3-methyl-alpha-PVP.HCl o MFPVP.HCl)	No disponible	Frasco x 5 mg	2
3	32	5-metoxi-N-metil-N-isopropiltriptamina.HCl (5-MeO-MiPT.HCl)	96096-55-8	Frasco x 5 mg	1
3	33	Alfa-pirrolidinovalerofenona.HCl (ALFA-PVP.HCl)	5485-65-4	Frasco x 10 mg	2
3	34	Cannabigerol (CBG)	25654-31-3	Frasco X 50 mg	4
3	35	Cannabinol (CBN)	521-35-7	Frasco x 50 mg	1
3	36	Catinona clorhidrato (d,l-Catinona.HCl)	16735-19-6	Ampolla x 1 mL	5
3	37	Clorhidrato de (±)-4-cloro-2,5-dimetoxianfetamina (DOC.HCl)	42203-77-0	Frasco x 10 mg	3
3	38	Clorhidrato de 2-(4-bromo-2,5-dimetoxifenil)etanamina (2C-B. HCl)	56281-37-9	Ampolla x 1 mL	4
3	39	Clorhidrato de 2-(4-yodo-2,5-dimetoxifenil)-N-[(2-metoxifenil)metil]etanamina (25I-NB2OMe.HCl)	1043868-97-8	Ampolla x 1 mL	3
3	40	Clorhidrato de fenciclidina (PCP.HCl)	956-90-1	Frasco x 10 mg	4

3	41	d,l-3,4-metilendioxietilanfetamina.HCl (d,l-MDEA.HCl)	74341-78-9	Frasco x 10 mg	5
3	42	d,l-4-bromo-2,5-dimetoxianfetamina.HCl (d,l-DOB.HCl)	29705-96-2	Frasco x 10 mg	3
3	43	d,l-4-hidroxi-3-metoximetanfetamina.HCl (d,l-HMMA.HCl)	438625-58-2	Frasco x 10 mg	3
3	44	d,l-Metamfepramona HCl (d,l-Dimetilcatinona.HCl)	10105-90-5	Frasco x 10 mg	2
3	45	Dietilamida del Ácido lisérgico (LSD)	50-37-3	Ampolla x 1 mL	4
3	46	d-Metanfetamina.HCl	51-57-0	Frasco x 100 mg	2
3	47	Etilona.HCl	1454266-19-3	Frasco x 10 mg	1
3	48	Heroína clorhidrato monohidrato	5893-91-4	Frasco x 10 mg	1
3	49	HU-210 ((6aR,10aR)- 9-(Hidroximetil)-6,6-dimetil-3-(2-metiloctan-2-il)-6a,7,10,10a-tetrahidrobenzo [c]cromen-1-ol)	112830-95-2	Ampolla x 1 mL	3
3	50	JWH-018 (Naftalen-1-il-(1-pentilindol-3-il)metanona)	209414-07-3	Frasco X 10mg	2
3	51	Metilona.HCl	186028-80-8	Frasco x 10 mg	3
3	52	Mezcla de cannabinoides sintéticos que contiene: RCS-4, RCS-8, JWH-015, JWH-203, JWH-210 y AM2233 (Spice cannabinoids mix 3)	No aplica	Ampolla x 1 mL	3
3	53	Mezcla de cannabinoides sintéticos que contiene: JWH-250; JWH-200; HU-211; (±)-CP 47,497; and (±)-CP 47,497 C8 homólogo (Spice cannabinoids mix)	No aplica	Ampolla x 1 mL	3
3	54	4-yodo-2,5-dimetoxifenetilamina.HCl (2C-I.HCl)	64584-32-3	Frasco x 10 mg	5
3	55	N-Etilpentilona.HCl	17763-02-9	Frasco x 10 mg	4
3	56	N,N-Dimetilpentilona HCl	17763-13-2	Ampolla x 1 mL	3
3	57	Pentilona.HCl	17763-01-8	Frasco x 10 mg	3
3	58	(-)-Delta-9-tetrahidrocannabinol (Dronabinol)	1972-08-3	Ampolla x 1 mL	8
3	59	Cannabicromeno	20675-51-8	Ampolla x 1 mL	1
3	60	Cocaina	50-36-2	Ampolla x 1 mL	1
3	61	Delta 9-Ácido tetrahidrocannabinólico A (THCA-A)	23978-85-0	Ampolla x 1 mL	1
3	62	d,l-2,5-dimetoxi-4-yodoanfetamina.HCl (d,l-DOI.HCl)	42203-78-1	Ampolla x 1 mL	4
3	63	(±)-3,4-Metilendioxianfetamina.HCl (d, l-MDA.HCl)	6292-91-7	Frasco x 10 mg	12

3	64	(R)-(-)-Bromo-DragonFLY.HCl	332012-24-5	Frasco x 10 mg	4
3	65	25I-NBOH. HCl	1539266-12-0	Frasco x 5 mg	4
3	66	3-Fluorometcatinona.HCl	1346600-40-5	Ampolla x 1 mL	2
3	67	Clorhidrato de (±)-N-metil-3,4-metilendioxianfetamina (MDMA.HCl)	64057-70-1	Frasco x 50 mg	5
3	68	Clorhidrato de 2-(4-bromo-2,5-dimetoxifenil)-N-[(2-metoxibencil)]etilamina (25B-NBOMe.HCl)	1539266-15-3	Frasco x 20 mg	3
3	69	DMT (N,N-dimetiltriptamina)	61-50-7	Frasco x 10 mg	4
3	70	Harmalina	304-21-2	Frasco x 25 mg	5
3	71	Harmina	442-51-3	Frasco x 50 mg	5
3	72	Heroína (3,6-diacetilmorfina)	561-27-3	Frasco x 50 mg	3
3	73	d,l-anfetamina sulfato	60-13-9	Frasco x 50 mg	1
3	74	Mefedrona.HCl (d,l-4-Methylmethcathinone.HCl, 4-MMC.HCl)	1189726-22-4	Frasco x 10 mg	2
3	75	Cocaina	50-36-2	Frasco x 100 mg	15
3	76	AB-Fubinaca	1185282-01-2	Ampolla de 1 mL	4
3	77	25C-NBOMe.HCl (2C-C-NBOMe.HCl)	1539266-19-7	Frasco x 10 mg	5
3	78	Clorhidrato de N-propil-3,4-metilendioxianfetamina (3,4-MDPA HCl o MDPR)	74341-77-8	Frasco x 10 mg	6
3	79	Cannabidiol (CBD)	13956-29-1	Ampolla x 1 mL	7
3	80	Anfetamina.HCl	2706-50-5	Frasco x 50 mg	4
3	81	25B-NBOH Clorhidrato (25B-NBOH.HCl)	1539266-16-4	Frasco x 5 mg	7
3	82	25C-NBOH Clorhidrato (25C-NBOH.HCl)	1539266-20-0	Frasco x 10 mg	5
3	83	Hexahydrocannabinol (9(R)-Hexahydrocannabinol o HHC)	36403-90-4	Ampolla x 1 mL	1
3	84	Butilona.HCl	17762-90-2	Frasco x 10 mg	6
3	85	d,l-4-hidroxi-3-metoxianfetamina.HCl (d,l-HMA HCl)	13062-61-8	Frasco x 10 mg	5
5	94	Amitriptilina.HCl	549-18-8	Ampolla x 1 mL	6
5	95	Carbamazepina	298-46-4	Ampolla x 1 mL	1
5	96	Clorhidrato de alfentanilo	69049-06-5	Ampolla x1 mL	5
5	97	Clorpromazina.HCl	69-09-0	Ampolla x 1 mL	5
5	98	Clozapina	5786-21-0	Ampolla x 1 mL	3
5	99	Diclofenaco sódico	15307-79-6	Frasco x 100 mg	3
5	100	Difenhidramina.HCl	147-24-0	Ampolla x 1 mL	4

5	101	Doxepina.HCl	1668-19-5	Ampolla x 1 mL	1
5	102	Fenitoína	57-41-0	Ampolla x 1 mL	7
5	103	Fluoxetina.HCl	54910-89-3	Ampolla x 1 mL	3
5	104	Haloperidol	52-86-8	Ampolla x 1 mL	1
5	105	Hemifumarato de quetiapina (Fumarato de quetiapina)	111974-72-2	Ampolla x 1 mL	6
5	106	Hidroclorotiazida	58-93-5	Ampolla x 1 mL	1
5	107	Imipramine.HCl	113-52-0	Ampolla x 1 mL	1
5	108	Lidocaína	137-58-6	Frasco x 25 g	2
5	109	Mezcla multicomponente de benzodiazepinas que contiene: Alprazolam, Clonazepam, Diazepam, Flunitrazepam, Lorazepam, Nitrazepam, Oxazepam Temazepam (Mixture-8)	No aplica	Ampolla x 1 mL	5
5	110	Nitrazepam	146-22-5	Frasco x 50 mg	1
5	111	Nortriptilina.HCl	894-71-3	Ampolla x 1 mL	1
5	112	Olanzapina	132539-06-1	Frasco x 10 mg	4
5	113	Oxazepam	604-75-1	Frasco x 50 mg	1
5	114	Paracetamol (Acetaminofén)	103-90-2	Ampolla x 1 mL	3
5	115	Risperidona	106266-06-2	Ampolla x 1 mL	2
5	116	Sildenafil	139755-83-2	Ampolla x 1 mL	2
5	117	Trazodona clorhidrato ≥ 99% (HPLC)	25332-39-2	Frasco x 1 g	2
5	118	Warfarina	81-81-2	Frasco x 250 mg	2
5	119	Zopiclona	43200-80-2	Ampolla x 1 mL	6
5	120	Dipiróna sódica hidratada (Dipiron monohidrato o Monohidrato de metamizol sódico)	5907-38-0	Frasco x 250 mg	2
5	121	Clorhidrato de procaína	51-05-8	Frasco x 1g	1
5	122	Clorhidrato de metformina (Clorhidrato de 1,1-dimetilbiguanida)	1115-70-4	Frasco x 500 mg	1
5	123	Alprazolam	28981-97-7	Ampolla x 1 mL	4
5	124	Barbital	57-44-3	Frasco x 100 mg	2
5	125	Bromuro de (-)-escopolamina-N-butilo (Butilbromuro de hioscina)	149-64-4	Frasco x 10 mg	1
5	126	Buprenorfina.HCl	53152-21-9	Frasco x 10 mg	3
5	127	Clobazam	22316-47-8	Frasco x 50 mg	1
5	128	Clonazepam	1622-61-3	Frasco x 50 mg	3
5	129	Dextrometorfano	125-71-3	Ampolla x 1 mL	2

5	130	Diltiazem.HCl	33286-22-5	Ampolla x 1 mL	1
5	131	Flurazepam	17617-23-1	Frasco x 100 mg	4
5	132	Gabapentina	60142-96-3	Ampolla x 1 mL	1
5	133	Hidromorfona	466-99-9	Frasco x 10 mg	5
5	134	Ketamine.HCl	1867-66-9	Frasco x 100 mg	5
5	135	Levetiracetam	102767-28-2	Ampolla x 1 mL	2
5	136	Levomepromazina (Metotrimeprazina)	60-99-1	Frasco x 200 mg	3
5	137	Lidocaína	137-58-6	Ampolla x 1 mL	1
5	138	Lorazepam	846-49-1	Ampolla x 1 mL	4
5	139	Metadona (d,l-Metadona.HCl)	1095-90-5	Frasco x 10 mg	2
5	140	Midazolam	59467-70-8	Frasco x 10 mg	6
5	141	Mirtazapina	85650-52-8	Frasco x 10 mg	3
5	142	Naloxona.HCl (dihidratadi)	51481-60-8	Frasco x 10 mg	2
5	143	Oxicodona.HCl.monohidrato	124-90-3	Frasco x 10 mg	5
5	144	Oximorfona	76-41-5	Frasco x 10 mg	5
5	145	Paroxetina (Paroxetina.HCl.hemihidrato)	110429-35-1	Frasco x 10 mg	1
5	146	Propofol	2078-54-8	Ampolla x 1 mL	7
5	147	Tartrato de zolpidem	99294-93-6	Frasco x 100 mg	2
5	148	Topiramato	97240-79-4	Ampolla x 1 mL	1
5	149	Tramadol (Tramadol.HCl)	36282-47-0	Frasco x 10 mg	5
5	150	Trifluoperazina.2HCl	440-17-5	Frasco x 10 mg	1
5	151	Venlafaxina.HCl	99300-78-4	Frasco x 10 mg	1
5	152	Verapamilo.HCl	152-11-4	Frasco x 10 mg	3
5	153	Zopiclona	43200-80-2	Frasco x 10 mg	2
5	154	Fenobarbital	50-06-6	Frasco x 100 mg	2
5	155	Pentobarbital sódico	57-33-0	Frasco x 100 mg	4
5	156	Secobarbital	76-73-3	Frasco x 100 mg	2
5	157	Dihidrocodeína.HCl	36418-29-8	Frasco x 100 mg	4
5	158	Aprobarbital	77-02-1	Ampolla x 1 mL	19
5	159	Bromazepam	1812-30-2	Ampolla x 1 mL	1
5	160	Cafeína	58-08-2	Ampolla x 1 mL	5
5	161	Codeína	76-57-3	Ampolla x 1 mL	4
5	162	Diazepam	439-14-5	Ampolla x 1 mL	5

5	163	Meperidina.HCl (Petidina.HCl)	50-13-5	Frasco x 10 mg	6
5	164	Tiopental	76-75-5	Ampolla x 1 mL	2
5	165	Atropina (d,l-Hiosciamina)	51-55-8	Frasco x 10 mg	3
5	166	Citalopram HBr	59729-32-7	Ampolla x 1 mL	3
5	167	Clonidina	4205-90-7	Ampolla x 1 mL	2
5	168	Maleato de (±)-clorfeniramina	113-92-8	Ampolla de 1 mL	1
5	169	Clorhidrato de Desipramina (Desipramina.HCl)	58-28-6	Frasco x 10 mg	5
5	170	Fenacetina (p-acetofenetidida)	62-44-2	Frasco x 10 mg	2
5	171	Ibuprofeno	15687-27-1	Frasco x 250 mg	3
5	172	Imipramina HCl	113-52-0	Frasco x 50 mg	2
5	173	Ivermectina	70288-86-7	Frasco x 1 g	1
5	174	Metoclopramida	364-62-5	Frasco x 100 mg	2
5	175	Naltrexona.HCl	16676-29-2	Frasco x 10 mg	1
5	176	Oxalato de carfentanilo	61086-44-0	Ampolla x 0.5 mL	2
5	177	Procaína.HCl (Novocaína)	51-05-8	Frasco x 10 mg	2
5	178	Sertralina HCl	79559-97-0	Ampolla x 1 mL	8
5	179	Valsartan	137862-53-4	Frasco x 10 mg	1
5	180	Vigabatrina	60643-86-9 68506-86-5	Ampolla x 1 mL	1
5	181	Morfina.HCl	52-26-6	Frasco x 50 mg	5
5	182	Nalorfina.HCl	57-29-4	Frasco x 50 mg	3
5	183	Estazolam	29975-16-4	Frasco x 100 mg	3
5	184	Dihidrocloruro de hidroxicina (Hidroxicina.2HCl)	2192-20-3	Ampolla x 1 mL	1
5	185	Sildenafilo (citrato)	171599-83-0	Frasco x 10 mg	1
5	186	Clorhidrato de fluoxetina (Fluoxetina.HCl)	56296-78-7	Frasco x 10 mg	2
5	187	Hidrocodona	125-29-1	Ampolla x 1 mL	5
5	188	Pregabalina	148553-50-8	Ampolla x 1 mL	5
5	189	Dihidrocloruro de cetirizina (Cetirizina.2HCl)	83881-52-1	Ampolla x 1 mL	1
5	190	Clorhidrato de efedrina (mezcla racémica)	134-71-4	Frasco x 50 mg	6
5	191	Clorhidrato de xilazina	23076-35-9	Frasco x 10 mg	4
5	192	Lormetazepam	848-75-9	Frasco x 10 mg	3
5	193	Zolpidem	82626-48-0	Frasco x 25 mg	4
5	194	Tartrato de metoprolol	56392-17-7	Frasco x 10 mg	3

5	195	Citrato de Fentanilo	990-73-8	Frasco x 50 mg	7
6	196	4-aminofenil-1-fenetilpiperidina (4-ANPP)	21409-26-7	Ampolla x 0,5 mL	1
6	197	6-acetilmorfina	2784-73-8	Ampolla x 1 mL	12
6	198	7-Aminoclonazepam	4959-17-5	Ampolla x 1 mL	4
6	199	7-Aminoflunitrazepam	34084-50-9	Ampolla x 1 mL	1
6	200	Cocaetileno (éster etílico de benzoilecgonina)	529-38-4	Ampolla x 1 mL	8
6	201	Ecgonina.HCl	5796-31-6	Ampolla x 1 mL	8
6	202	Lorazepam glucurónido	32781-79-6	Ampolla x 1 mL	2
6	203	(-)-11-nor-delta-9-tetrahidrocannabinol ácido carboxílico	56354-06-4	Ampolla x 1 mL	12
6	204	11-hydroxy-delta9-tetrahidrocannabinol	34675-49-5	Ampolla X 1mL	6
6	205	Benzoilecgonina	519-09-5	Ampolla x 1 mL	13
6	206	Morfina-3-β-D-glucurónido	20290-09-9	Ampolla x 1 mL	4
6	207	Norfentanilo	1609-66-1	Frasco x 10 mg	6
6	208	Norketamina.HCl	79499-59-5	Frasco x 10 mg	5
6	209	Noroxicodona.HCl	52446-25-0	Frasco x 10 mg	6
6	210	α - Hidroxialprazolam	37115-43-8	Frasco x 10 mg	2
6	211	α - Hidroxitriazolam	37115-45-0	Frasco x 10 mg	2
6	212	(-)-Delta-8-tetrahidrocannabinol	5957-75-5	Ampolla x 1 mL	4
6	213	(+/-)glucurónido de ácido carboxílico 11-Nor-Delta9-THC	1362113-32-3	Ampolla X 1mL	8
6	214	α-Hidroximidazolam	59468-90-5	Ampolla x 1 mL	3
6	215	Ecgonina Metil Ester.HCl	38969-40-3	Frasco x 50 mg	4
6	216	Norbuprenorfina	78715-23-8	Frasco x 10 mg	1
6	217	Norfluoxetina.HCl	57226-68-3	Frasco x 10 mg	4
6	218	d,l-EDDP.perchlorate	31161-17-8	Frasco x 10 mg	3
6	219	Clorhidrato de anhidroecgonina (Anhidroecgonina.HCl)	74242-55-0	Ampolla x 1 mL	1
6	220	9-Hidroxirisperidona	144598-75-4	Ampolla x 1 mL	1
6	221	Normeperidina	77-17-8	Ampolla x 1 mL	3
6	222	rac-Norsertralina.HCl	91797-57-8	Ampolla x 1 mL	1
6	223	7-Hidroxiquetiapina	139079-39-3	Ampolla x 1 mL	4
6	224	Normorfina	466-97-7	Ampolla x 1 mL	4

6	225	Norcodeína	467-15-2	Ampolla x 1 mL	5
6	226	Norfludiazepam (Desalquilflurazepam)	2886-65-9	Frasco x 50 mg	3
7	227	Aldicarb	116-06-3	Frasco x 100 mg	2
7	228	Bendiocarb	22781-23-3	Frasco x 250mg	2
7	229	Brodifacoum (Brodifacum)	56073-10-0	Frasco x 100 mg	2
7	230	Bromadiolona (Bromadiolon)	28772-56-7	Frasco x 100 mg	2
7	231	Carbofuran	1563-66-2	Frasco x 250 mg	1
7	232	Clorpirifos	2921-88-2	Frasco x 100 mg	2
7	233	Cumatetralilo	5836-29-3	Frasco x 250 mg	2
7	234	Diclorvos	62-73-7	Frasco x 250mg	3
7	235	Dicrotofós	141-66-2	Frasco x 100mg	3
7	236	Dimetoato	60-51-5	Frasco x 100 mg	1
7	237	Endosulfan sulfato	1031-07-8	Frasco x 100 mg	1
7	238	Ethion	563-12-2	Frasco x 250mg	3
7	239	Fention	55-38-9	Frasco x 250 mg	3
7	240	Glifosato	1071-83-6	Frasco x 100 mg	1
7	241	Metamidofos	10265-92-6	Frasco x 100 mg	1
7	242	Mevinfos	7786-34-7	Ampolla x 1 mL	1
7	243	Monocrotofos	6923-22-4	Frasco x 100 mg	1
7	244	Triclorfón	52-68-6	Frasco x 50mg	1
7	245	Lindano	58-89-9	Frasco x 250 mg	4
7	246	Cipermetrina	52315-07-8	Frasco x 100 mg	4
7	247	Amitraz	33089-61-1	Frasco x 250 mg	2
7	248	Carbaril	63-25-2	Frasco x 250 mg	3
7	249	Diazinon	333-41-5	Frasco x 250 mg	1
12	303	Material de Referencia Certificado de conductividad. Se requiere Solución estándar de conductividad aproximada de 1 µS/cm ± 1 µS/cm a 25 °C	N/A	Frasco de 500 mL	2

II. **ANTECEDENTES**:

Mediante comunicación QT-007-26 del 16 de enero de 2026 (Anexo 1) el contratista Quimitrónica SAS solicita entre otras cosas:

"Cambio de marca y referencia – Ítem 224, Lote 6
De acuerdo con la comunicación recibida por parte del proveedor, el producto correspondiente al ítem 224 del lote 6 (Normorfina) se encuentra descontinuado (ver anexo). En consecuencia, se realizó la búsqueda de una alternativa que cumpla con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad.

La alternativa propuesta se encuentra disponible en fábrica; sin embargo, se trata de un ítem controlado, por lo cual es necesario iniciar el proceso de trámites ante el Fondo Nacional de Estupefacientes (FNE) para su importación y entrega en Colombia.

lote	ítem	descripción	Referencia ofertada y marca	Alternativa	Enlace
6	224	Normorfina	LGCAMP0037.05-01 LGClogical	N-006-1ML Merck	https://www.sigmaaldrich.com/CO/en/product/cerilliant/n006

Por lo anterior, solicitamos respetuosamente a la entidad evaluar y aprobar el cambio de marca y referencia del ítem mencionado, con el fin de garantizar el cumplimiento de las entregas contractuales. Se aclara que, al tratarse de un ítem controlado, el trámite ante el FNE puede tomar entre cuatro (4) y seis (6) meses

3. Alternativas de cambio de referencia y presentación – Ítem 39, Lote 3

Según información suministrada por el proveedor, el producto correspondiente al ítem 39 del lote 3 se encuentra descontinuado (ver anexo). En atención a ello, se identificaron dos alternativas que cumplen con los requerimientos técnicos de la entidad, para que se evalúe la opción más conveniente.

La alternativa propuesta se encuentra disponible en fábrica; sin embargo, se trata de un ítem controlado, por lo cual es necesario iniciar el proceso de trámites ante el Fondo Nacional de Estupefacientes (FNE) para su importación y entrega en Colombia.

lote	item	descripción	Referencia ofertada y marca	Alternativa	Enlace
3	39	Clorhidrato de 2-(4-yodo-2,5-dimetoxifenil)-N-[(2-metoxifenil)metil]etanamina (25I-NB2OMe.HCl)	CAY-ISO60117-1MG Cayman	CAY-9001128-1MG Cayman	https://www.lgcstandards.com/CO/es/25I-NBOMe-4-iodo-2-5-dimethoxy-N-2-methoxyphenyl-methyl-benzeneethanamine-/p/CAY-9001128
3	39	Clorhidrato de 2-(4-yodo-2,5-dimetoxifenil)-N-[(2-metoxifenil)metil]etanamina (25I-NB2OMe.HCl)	CAY-ISO60117-1MG Cayman	CAY-15722-1MG	https://www.lgcstandards.com/DE/en/25I-NBOMe-hydrochloride-exempt-preparation-A-1-mg-ml-solution-in-methanol-/p/CAY-15722

Solicitamos a la entidad evaluar y autorizar el cambio de referencia y presentación del ítem, con el fin de dar continuidad al cumplimiento del contrato. Se aclara que, al ser un ítem controlado, será necesario adelantar los trámites ante el FNE, los cuales pueden tardar entre cuatro (4) y seis (6) meses.

Como soportes a su solicitud el contratista adjuntó:

- *Para el ítem 224 "Normorfina" correo electrónico del 19 de noviembre de 2025 emitido por el fabricante LGC., Donde indica que "(…) el artículo solicitado LGCAMP0037.05-01 Normorfina 1.0 mg/ml en metanol ya no está disponible (…)".*

- *Para el ítem 39 "Clorhidrato" correo electrónico del 14 de enero de 2026 emitido por el fabricante LGC., Donde indica que "el artículo solicitado CAY-ISO60117-1MG 25I-NBOMe (clorhidrato) (CRM) [solución de 1 mg/ml en metanol] ya no está disponible".*

Analizada la solicitud la supervisión observó los siguiente:

- *Para el ítem 224 "Normorfina" Es viable aceptar la alternativa propuesta por el contratista Quimitronica la cual quedará de la siguiente manera "lote 6 Ítem 224 Normorfina Marca Merck Referencia N006-1 ML.", sin embargo, la entrega de este está en función de tramites del Fondo Nacional de Estupefacientes (iniciando con asignación de cupo suplementario, permisos de importación, compra venta local y entrega)*
- *Para el ítem 39 "Clorhidrato de 2-(4-yodo-2,5-dimetoxifenil)-N-[(2-metoxifenil)metil]etanamina (25I-NB2OMe.HCl)" No es viable aceptar cambio de referencia y presentación teniendo en cuenta que los ítems alternativos no son considerados materiales de referencia certificados, los entregados son una calidad inferior a la requerida".*

Mediante correo electrónico del 21 de enero de 2026 (Anexo 2) esta supervisión le informa al contratista Quimitrónica que "*el cambio de referencia y presentación del item 39 Clorhidrato no se acepta teniendo en cuenta que los ítems alternativos no son considerados materiales de referencia certificados, los entregados son una calidad inferior a la requerida. Por lo anterior se solicita buscar otra alternativa para dar solución esta novedad*".

Como resultado de esta solicitud se generó el Otrosí 4 del 9 de febrero de 2026.

Mediante comunicación QT-051-26 del 11 de febrero de 2026 (anexo 3) el contratista Quimitronica solicita modificación para la entrega de los ítems 61, 81 y 233 adicionalmente manifiesta:

"*Alternativas de cambio de referencia y presentación – Ítem 39, Lote 3*

*Por medio de la presente ratificamos lo indicado en la comunicación **QT-007-26**, toda vez que se realizó una nueva búsqueda de alternativas en el mercado sin encontrar opciones adicionales disponibles. En consecuencia, no es posible proponer referencias o presentaciones diferentes a las ya previamente indicadas en dicha comunicación.*

Agradecemos la atención prestada y quedamos atentos a las observaciones y decisiones que la entidad considere pertinentes.

4. Alternativas de cambio de referencia y presentación – Ítem 11, Lote 1

*De acuerdo con la comunicación recibida por parte del proveedor, el producto correspondiente al ítem 11 del Lote 1 (**Solución estándar de etanol**) se encuentra **descontinuado** (ver anexo). En consecuencia, se realizó la búsqueda de una alternativa que cumpliera con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad.*

*La alternativa identificada se encuentra disponible directamente en fábrica; sin embargo, **no cumple con la concentración exigida por la entidad**. Adicionalmente, se verificó el mercado internacional y **no existen otras opciones disponibles a nivel mundial** que puedan ser ofrecidas como reemplazo del producto descontinuado.*

lote	ítem	descripción	Referencia ofertada y marca	Alternativa	Enlace
1	11	Solución estándar de etanol	LPM-ETH-015-1ML-10AMP Lipomed	LPM-ETH-020-1ML-10AMP Lipomed	https://www.lgcstandards.com/CO/en/20-mg-dL-Aq-Ethanol-Standard-Solution-20-mg-dL-in-Water/p/LPM-ETH-020-1ML-10AMP
1	11	Solución estándar de etanol	LPM-ETH-015-1ML-10AMP Lipomed	LPM-ETH-010-1ML-10AMP Lipomed	https://www.lgcstandards.com/CO/en/10-mg-dL-Aq-Ethanol-Standard-Solution-10-mg-dL-in-Water/p/LPM-ETH-010-1ML-10AMP

*Por lo anterior, solicitamos respetuosamente a la entidad **validar y pronunciarse sobre las opciones presentadas**; en caso contrario, se deberá **proceder con el retiro de este ítem del contrato***".

Como resultado de esta solicitud se generó el Otrosí 5 del 30 de marzo de 2026.

En reunión de seguimiento realizada el pasado 9 de marzo de 2026 (Anexo 4) se advierte de presunto incumplimiento teniendo en cuenta que se presentan novedades en algunos ítems

"

- *Ítem 11 (etanoles): No existe alternativa técnicamente viable → **Incumplimiento**.*
- *Ítem 39: Reiteradas prórrogas sin homólogo adecuado → **Incumplimiento**.*
- ***Ítem 174 (unidad Norte):** Fecha de expiración corta / dependencia de fabricación → **Incumplimiento**.*
- ***Ítem 224 (Merck):** Cambio de marca aceptado, pero entrega depende de trámites del Fondo Nacional de Estupefacientes y nuevos lotes - **Presunto incumplimiento por causa de tercero"**.*

En reunión de seguimiento realizada el 30 de abril del 20 26 (Anexo5) uno de los puntos tratados es identificación de ítems con imposibilidad técnica de cumplimiento y análisis de presunto incumplimiento.

"Se identifican cuatro (4) ítems con posible incumplimiento, debido a:
- *Falta de disponibilidad en el mercado*
- *No existencia de homólogos viables*
- *Restricciones técnicas o regulatorias*

Se aclara que algunos ítems dependen de terceros (fabricantes o trámites regulatorios), lo que impacta los tiempos de cumplimiento.
La supervisión busca evitar que el contrato pase a reserva presupuestal prolongada, como ocurrió en vigencias anteriores.

Ítems ratificados para incumplimiento
Se revisan los siguientes ítems que van para incumplimiento debido a lo siguiente:

ÍTEM 11
En la modificación contractual solicitada por el contratista en marzo de 2026, informo la novedad de que el ítem referido estaba descontinuado, este ítem corresponde a:

Sustancia	Concentración	PRESENTACIÓN	CLASIFICACIÓN	BOGOTÁ	NORTE	NORORIENTE	NOROCCIDENTE	OCCIDENTE	ORIENTE	SUR	SUROCCIDENTE	TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
Solución estándar de etanol	15 mg/dL en agua	Paquete x 10 ampollas (cada ampolla x 1 mL aproximadamente)	MRC	1	2	1	2	2	1	2	10	21	70.900,00	1.815.400,00

Teniendo en cuenta que el contrato fue prorrogado hasta el 31 d mayo, se dio la posibilidad para que el contratista informara o buscara de acuerdo con los riesgos establecidos del contrato que indican: "Desabastecimiento de los bienes objeto del suministro por descontinuación, cambio de presentación o interrupción en la fabricación." Para lo cual su tratamiento es: "El contratista deberá presentar la certificación del fabricante donde indique la descontinuación, interrupción de fabricación o desabastecimiento y deberá informar al supervisor las presentaciones alternativas disponibles que cumplan con las condiciones técnicas requeridas y que puedan ser aceptadas. Se revisará la viabilidad de relaborar un plan de contingencia en caso de presentarse alguna de estas situaciones, el cual permita realizar el objeto del contrato" .

El contratista presento certificación del fabricante LGC Standards, suscrito por Felipe Saspadini, Gerente Comercial de America Latina, el cual indica que de la orden inicialmente remitida por Quimitronica, fue retirado el ítem.

A pesar de que, el contratista realizó seguimiento desde Julio de 2025, septiembre de 2025 LGC Standards, indica que la producción estaría para octubre, pero fue hasta febrero de 2026, que indicaron que no podían entregar el ítem y que en su caso podrían entregar Solución estándar de etanol de 20 mg/dL en paquete de 5 ampollas.

Al revisar esta situación desde el área se indicó en el modificatorio de fecha 2026-03-10 que no era viable el cambio de elemento, adicional se sustenta en que modifica la concentración alteración de la ficha técnica del proceso la cual fue un factor de selección y de necesidad en el laboratorio. Por lo anterior se ratifica el incumplimiento de este ítem y es informado al contratista.

ÍTEM 39
En la modificación contractual solicitada por el contratista en Enero de 2026, informo la novedad de que el ítem referido estaba descontinuado, este ítem corresponde a:

LOTE	ITEM	Sustancia	Concentración	PRESENTACIÓN	CLASIFICACIÓN	BOGOTÁ	NORTE	NORORIENTE	NOROCCIDENTE	OCCIDENTE	ORIENTE	SUR	SUROCCIDENTE	TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
3	39	Clorhidrato de 2-(4-yodo-2,5-dimetoxifenil)-N-[(2-metoxifenil)metil]etanamina (25I-NBOMe·HCl)	10 mg/mL	Ampolla x 1mL	MRC	0	0	1	0	0	0	2	0	3	702.299,00	2.106.897,00

Teniendo en cuenta que el contrato fue prorrogado hasta el 31 d mayo, se dio la posibilidad para que el contratista informara o buscara de acuerdo con los riesgos establecidos del contrato que indican: "Desabastecimiento de los bienes objeto del suministro por descontinuación, cambio de presentación o interrupción en la fabricación." Para lo cual su tratamiento es: "El contratista deberá presentar la certificación del fabricante donde indique la descontinuación, interrupción de fabricación o desabastecimiento y deberá informar al supervisor las presentaciones alternativas disponibles que cumplan con las condiciones técnicas requeridas y que puedan ser aceptadas. ***Se revisará la viabilidad***

de relaborar un plan de contingencia en caso de presentarse alguna de estas situaciones, el cual permita realizar el objeto del contrato*"*
Para el ítem 39 "Clorhidrato" adjunto correo electrónico del 14 de enero de 2026 emitido por el fabricante LGC., Donde indica que "el artículo solicitado CAY-ISO60117-1MG 25I-NBOMe (clorhidrato) (CRM) [solución de 1 mg/ml en metanol] ya no está disponible y presentó referencias alternativas. Sin embargo, no es viable aceptar cambio de referencia y presentación teniendo en cuenta que los ítems alternativos no son considerados materiales de referencia certificados, los entregados son una calidad inferior a la requerida.

Ítem 224
En modificatorio de enero 2026, se concluyo que: Para el ítem 224 "Normorfina" Es viable aceptar la alternativa propuesta por el contratista Quimitronica la cual quedará de la siguiente manera "lote 6 Ítem 224 Normorfina Marca Merck Referencia N006-1 ML.", sin embargo, la entrega de este está en función de tramites del Fondo Nacional de Estupefacientes (iniciando con asignación de cupo suplementario, permisos de importación, compra venta local y entrega), sin embargo, a la fecha de la presente el estado del tramite de este elemento ante el FNE esta demorado y no se prevé cumplimiento a fecha de 2026-05-31 y se estima entrega a Octubre de 2026 si no hay ningún contra tiempo".

Hasta ese momento el contrato tenía vigencia a 31 de mayo de 2026.

Mediante comunicación QT-267-26 del 22 de mayo de 2026 (Anexo 6) el contratista Quimitronica solicita nuevamente prórroga para la ejecución del contrato del asunto hasta el 31 de julio de 2026. Si embargo en esta solicitud no incluye los ítems 11, 39 y 224 esto debido a que en las comunicaciones y reuniones anteriores se deja constancia de que estos ítems no serán entregados.

Como resultado de esta solicitud se generó el Otrosí 6 del 28 de mayo de 2026.

De la revisión integral de la ejecución contractual, de las comunicaciones allegadas por el contratista, de las reuniones de seguimiento efectuadas por la supervisión y de los modificatorios suscritos durante la ejecución del contrato, se evidencia que, al vencimiento del plazo contractual, subsisten obligaciones pendientes de cumplimiento relacionadas con los ítems 11, 39 y 224.

No obstante, la situación de cada uno de estos ítems presenta particularidades que deben ser valoradas por la administración dentro del procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

Respecto del ítem 11 del Lote 1 (Solución estándar de etanol), el contratista informó la descontinuación del producto por parte del fabricante y presentó una alternativa que no cumplía las especificaciones técnicas requeridas por la entidad. La supervisión evaluó dicha alternativa y concluyó que no era viable su aceptación, por cuanto modificaba la concentración exigida en los documentos del proceso, aspecto que constituía una condición técnica esencial del suministro. En consecuencia, al vencimiento del plazo contractual el elemento no fue suministrado en las condiciones pactadas.

Frente al ítem 39 del Lote 3 (Clorhidrato de 2-(4-yodo-2,5-dimetoxifenil)-N-[(2-metoxifenil)metil]etanamina (25I-NB2OMe.HCl)), el contratista acreditó la descontinuación del producto inicialmente ofertado y propuso referencias alternativas. Sin embargo, las mismas no correspondían a materiales de referencia certificados y, por tanto, no satisfacían las especificaciones técnicas requeridas por la entidad. A pesar de los requerimientos realizados por la supervisión, no se presentó una alternativa técnicamente aceptable ni se efectuó la entrega del producto contratado.

En cuanto al ítem 224 del Lote 6 (Normorfina), mediante Otrosí No. 4 del 9 de febrero de 2026 la entidad aceptó la referencia alternativa propuesta por el contratista, dejando constancia de que la entrega dependía de la obtención de autorizaciones y trámites ante el Fondo Nacional de Estupefacientes. En consecuencia, corresponderá a la administración, dentro del procedimiento sancionatorio, valorar si la falta de entrega obedece a circunstancias imputables al contratista o si existieron causas ajenas a su voluntad que excluyan o atenúen su responsabilidad.

Mediante comunicación QT 421-26 del 29 de julio de 2026, (anexo 7) el contratista Quimitronica Nuevamente solicita prorrogar el contrato 099-SG-2025 hasta el 30 de septiembre de 2026 en los siguientes términos:
(…) me permito solicitar de manera atenta prórroga del contrato de la referencia en los siguientes términos:

I. Consideraciones:
Quimitronica ha sido diligente gestionando la solicitud de mercancía a los proveedores:

a. *Como parte de sus compromisos contractuales, Quimitronica SAS hizo las gestiones de solicitud de compra de la totalidad de los ítems contratados.*

b. *A la fecha,* ***Quimitronica*** *ha entregado mercancía por* ***$916.236.047****, lo que corresponde al 84% del valor total del contrato.*

c. *Así mismo, a la entidad se le ha entregado mercancía pendiente por facturar por valor de $****5.901.393***

d. *A pesar de la gestión realizada por Quimitronica, se han presentado retrasos en las legalizaciones y tramites de finales ante el fondo nacional de estupefacientes FNE. Es importante indicar que la mayoría de estos productos ya están en Colombia y solo está pendiente el permiso local hacia el instituto, algunos casos está pendiente la formalización e inspección de su llegada para posterior compra y venta local y en algunos casos de productos no controlados ya se encuentran en tránsito a Colombia o en nacionalización, por esta situación requerirá la prórroga del contrato para la entrega de los siguientes ítems, como se detalla a continuación. (Ver anexo). (…)*

(…) ***Solicitud***
Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, solicitamos a la entidad:
La prórroga del contrato hasta el ***30 de septiembre de 2026*** *toda vez que la entrega de los ítems restante excederá el plazo del contrato por* ***caso fortuito.*** *Este plazo permitiría a Quimitronica contar con el tiempo necesario para realizar la entrega del producto pendiente.*

Como resultado de esta solicitud se generó el otrosí 7del 31 de julio de 2026.

En reunión de seguimiento realizada el pasado 01 de agosto de 2026 (anexo 7) nuevamente se ratificó la solicitud de desagregación de los items
• Ítem 11: Solución estándar de etanol de 15 mg/dL en agua.
• Ítem 39: Clorhidrato de 2-(4-yodo-2,5-dimetoxifenil)-N-[(2-metoxifenil)metil]etanamina (25I-NBOMe.HCl).

Por otra parte, se revisó la situación de los siguientes ítems:
• Ítem 30: 3-Fluorometcatinona.HCl (sólido).
• Ítem 31: 3-Fluorometcatinona.HCl (líquido).
Sobre estos materiales se informó que, al momento de iniciar el trámite de adquisición y presentar la solicitud ante el proveedor internacional LGC, dichas sustancias no se encontraban clasificadas como sustancias controladas en Alemania. Sin embargo, durante el proceso de fabricación y al momento de prepararse el despacho de los productos, la regulación aplicable en dicho país fue modificada, pasando estas sustancias a ser consideradas productos controlados.
Como consecuencia de esta situación regulatoria, LGC solicitó información adicional que permitiera determinar el tratamiento legal de estas sustancias en Colombia y verificar si para su importación se requerían autorizaciones especiales. En respuesta a dicho requerimiento, el contratista adelantó las gestiones correspondientes ante el Fondo Nacional de Estupefacientes (FNE), obteniendo la certificación oficial que confirma que estos productos no se encuentran sometidos a control en Colombia.
A pesar de haberse suministrado la totalidad de los documentos y certificaciones requeridas por el proveedor, a la fecha de la reunión LGC no había efectuado el despacho de los productos ni había suministrado una explicación clara sobre las razones que continúan impidiendo su envío al país. En consecuencia, se manifestó la preocupación por los tiempos restantes de ejecución contractual y se indicó que, de mantenerse dicha situación, estos ítems podrían requerir igualmente su desagregación del contrato debido a causas ajenas a la voluntad del contratista y suficientemente documentadas.

Finalmente, mediante comunicación QT 565-26 del 28 de septiembre de 2026 (anexo 8) el contratista Quimi trónica solicita la desegregación de 5 ítems del contrato 99-SG-2025 en los siguientes términos:
(…) me permito solicitar respetuosamente la desagregación de cinco (5) ítems correspondientes al contrato de la referencia, teniendo en cuenta las circunstancias que se exponen a continuación:
I. ***Consideraciones****:*
1. Como parte de sus compromisos contractuales, QUIMITRONICA S.A.S. realizó oportunamente las gestiones necesarias ante los diferentes proveedores para solicitar y adquirir la totalidad de los ítems contratados.

2. A la fecha, QUIMITRONICA S.A.S. ha entregado y facturado mercancía por valor de $1.018.237.644, correspondiente aproximadamente al 93,43 % del valor total del contrato.
3. Adicionalmente, se ha realizado la entrega a la Entidad de mercancía pendiente de facturación por valor de $59.239.854, encontrándose pendiente únicamente la formalización correspondiente y que corresponde aproximadamente al 5.44%.
4. No obstante las gestiones adelantadas por QUIMITRONICA S.A.S., se presentaron circunstancias asociadas a la disponibilidad, descontinuación, restricciones de comercialización y condiciones de importación de cinco (5) ítems, por un valor total de $11.993.501, equivalente aproximadamente al 1,10 % del valor total del contrato, cuya entrega finalmente no será posible.
Las situaciones particulares de cada ítem son las siguientes:

LOTE	ITEM	DESCRIPCIÓN	REFERENCIA	CANTIDAD	MOTIVO
1	11	Solución estándar de etanol	LPM-ETH-015-1ML-10AMP	21	Producto descontinuado. No existe una alternativa viable de reemplazo que permita atender el requerimiento en las condiciones inicialmente contratadas
3	30	3-Fluorometcatinona.HCl	LGCFOR1275.43	2	Producto descontinuado. No existe una alternativa viable de reemplazo.
3	39	Clorhidrato de 2-(4-yodo-2,5-dimetoxifenil)-N-oxifenil)metil]etanamina (25I-NB2OMe.HCl)	CAY-ISO60117-1MG	3	Producto descontinuado. No existe una alternativa viable de reemplazo.
3	66	3-Fluorometcatinona.HCl	LGCAMP1275.43-29	2	Producto sujeto a control en Alemania y no disponible para despacho antes del 30 de septiembre. De acuerdo con la información del proveedor, la disponibilidad se estima en aproximadamente seis (6) semanas adicionales, más el tiempo requerido para la importación.
6	224	Benzoilecgonina Normorfina	N-006-1ML	4	Producto sujeto a control en Colombia y actualmente sin disponibilidad en origen. Adicionalmente, la referencia inicialmente contemplada ya había sido descontinuada, por lo que fue necesario gestionar un cambio de referencia.

5. Es importante señalar que las situaciones anteriormente descritas corresponden a circunstancias de disponibilidad y comercialización de los productos que se encuentran fuera del ámbito de control de QUIMITRONICA S.A.S. y que, pese a las gestiones realizadas ante los fabricantes y proveedores, no ha sido posible obtener los productos dentro de los tiempos requeridos para su entrega.
Asimismo, estas situaciones han sido puestas en conocimiento de la Entidad con el propósito de revisar oportunamente las alternativas y evitar afectaciones en la ejecución contractual.

Solicitud
Teniendo en cuenta las consideraciones anteriormente expuestas, respetuosamente solicitamos a la Entidad:

1. Autorizar la desagregación de los cinco (5) ítems relacionados anteriormente, teniendo en cuenta que su entrega no será posible por circunstancias no imputables al contratista, pese a las gestiones adelantadas para procurar su adquisición y entrega.
2. Una vez autorizada la desagregación, finalizar el contrato sin que se configure incumplimiento atribuible a QUIMITRONICA S.A.S., considerando que la totalidad de los demás compromisos contractuales han sido atendidos y que las situaciones relacionadas con los ítems pendientes fueron oportunamente gestionadas y comunicadas a la Entidad

Análisis financiero

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	**$1.089.470.999**
VALOR FACTURADO	1.018.237.644.
VALOR PAGADO (según plataforma SECOP II)	$664.193.403
VALOR PEDIENTE DE EJECUTAR (falta ingresos de almacén)	$59.239.854
VALOR POR ANULAR	**$11.993.501**

- Valor facturado: $1.018.237.644.
- Valor pendiente de facturar: $59.239.854. (se aclara que estos ítems ya fueron entregados esta pendiente el ingreso a almacén de norte)
- Valor por desagregar: $11.993.501.
- Porcentaje ejecutado: 93,43 %.
- Porcentaje pendiente de formalización: 5,44 %.
- Porcentaje no entregado: 1,10 %.

Análisis técnico

A partir de las comunicaciones del contratista, las reuniones de seguimiento y los modificatorios suscritos, se identificaron tres ítems con imposibilidad técnica de cumplimiento y dos ítems con restricciones regulatorias o de disponibilidad internacional, todos debidamente documentados.

Ítem 11 – Solución estándar de etanol
- El fabricante LGC Standards certificó la descontinuación del producto.
- La alternativa ofrecida no cumplía la concentración exigida en la ficha técnica del proceso.
- La supervisión concluyó que no era viable aceptar la alternativa, por alterar especificaciones esenciales.
- Se configura incumplimiento técnico, no atribuible a la entidad.

"(...) el artículo solicitado fue retirado de la orden inicialmente remitida por Quimitrónica (...)"

Ítem 39 – 25I-NBOMe.HCl
- El fabricante certificó la descontinuación del material de referencia.
- Las alternativas propuestas no eran materiales de referencia certificados, por lo que no cumplían los requisitos técnicos.
- No se presentó alternativa viable dentro del plazo contractual.

"(...) los ítems alternativos no son considerados materiales de referencia certificados, los entregados son una calidad inferior a la requerida."

Ítem 224 – Normorfina
- Se aceptó la alternativa Marca Merck – Ref. N006-1 ML.
- La entrega dependía de trámites ante el Fondo Nacional de Estupefacientes (FNE).
- El trámite presentó demoras ajenas al contratista.
- No se prevé cumplimiento dentro del plazo contractual.
-

Ítems 30 y 66 – 3-Fluorometcatinona.HCl
- Durante el proceso de fabricación en Alemania, la sustancia pasó a ser controlada, generando nuevas exigencias regulatorias.
- El contratista obtuvo certificación del FNE confirmando que no es controlada en Colombia.
- A pesar de cumplir los requisitos, el proveedor internacional no efectuó el despacho.

Luego de revisar los antecedentes descritos como son:
- Comunicaciones del contratista,
- Reuniones de seguimiento,
- Modificatorios suscritos,
- Certificaciones de fabricantes y del FNE,

Esta supervisión manifiesta que existen elementos suficientes para adelantar la desagregación de los cinco (5) ítems, toda vez que las causas que impidieron su entrega no son imputables al contratista y se encuentran debidamente soportadas, por lo que ponemos a consideración del Ordenador del Gasto, evalúe la posibilidad de la desagregación de los 5 ítems arriba relacionados, dentro de la etapa de liquidación contractual.

III. PRUEBAS.

1. Comunicación QT-007-26 del 16 de enero de 2026 (Anexo 1).
2. correo electrónico del 21 de enero de 2026 emitido desde el Grupo Nacional de Ciencias Forenses (Anexo 2)
3. comunicación QT-051-26 del 11 de febrero de 2026 (anexo 3)
4. Acta de reunión de seguimiento realizada el pasado 9 de marzo de 2026 (Anexo 4)
5. Acta de reunión de seguimiento realizada el 30 de abril del 20 26 (Anexo5)
6. Comunicación QT-267-26 del 22 de mayo de 2026 (Anexo 6)
7. Comunicación QT 421-26 del 29 de julio de 2026 (Anexo 7)
8. Acta de reunión de seguimiento realizada el pasado 1 de agosto de 2026 (Anexo 7)
9. Comunicación QT-565-26 (Anexo 8)

Atentamente,

MARIO ANDRÉS MURCIA FANDIÑO
Coordinador del Grupo Nacional de Ciencias Forenses
Control y Vigilancia del Contrato N099-SG-2025

Anexo: Lo anunciado en el acápite de pruebas.

	Nombre, apellido y cargo	Firma	Fecha
Proyectó	Ana Yasmin Sotelo Sánchez, Asistente, Grupo Nacional de Ciencias Forenses		2026-10-01
Revisó	Mario Andrés Murcia Fandiño, Coordinador, Grupo Nacional de Ciencias Forenses		2026-10-01
Aprobó	Mario Andrés Murcia Fandiño, Coordinador, Grupo Nacional de Ciencias Forenses		2026-10-01
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			